



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2026-GM-MDSS

San Sebastián 16 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°0127-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R de fecha 26 de mayo del 2026 del Residente del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los Procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de San Sebastián, provincia del Cusco, departamento del Cusco"; Informe N°475-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 27 de mayo del 2026 de la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N°106-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio del 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°0925-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio del 2026 de la Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Opinión Legal N°389-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 15 de junio de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, con FUT N°24575, CU.22801 de fecha 19 de mayo de 2026, el contratista de la Orden de Servicio N°481 para la prestación del servicio de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales solicita la conformación del equipo técnico de planificación de conformidad con la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuo Sólidos Municipales.

Que, mediante Informe N°0127-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R de fecha 26 de mayo de 2026, el Ing. Edison Baca Mayta, residente del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Segregación y Valorización de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián – Provincia y Departamento de Cusco" solicita la conformación y designación de Equipo Técnico de Planificación para la elaboración de la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

Que, a través del Informe N°475-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 27 de mayo de 2026, la Ing. Betsy Brenda Tito Hualpa, Sub Gerente de Residuos Sólidos, solicita la aprobación de la conformación del equipo técnico de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, y alcanza la siguiente propuesta:

- Gerencia de Gestión de Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Gestión de Residuos sólidos.
- Oficina General de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Legal N°106-2026-LNCM-GGMAMDSS de fecha 01 de junio de 2026, la Abg. Linda Nataly Cori Martínez, Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente opina por declarar la procedencia para la conformación del equipo técnico de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

Que, mediante Informe N°0925-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 01 de junio de 2026, la Blg. Berly Yesenia Valverde Ccañihua, Gerente de Medio Ambiente, remite la solicitud de aprobación de la conformación del equipo de planificación para la elaboración de estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, en primer término, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 006-2026-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro del ámbito de las competencias que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual comprende la facultad de emitir actos administrativos y adoptar decisiones orientadas a la gestión de inversiones públicas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas en materia de saneamiento, salubridad y limpieza pública, correspondiéndoles organizar y garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública, así como desarrollar acciones vinculadas a la gestión integral de los residuos sólidos dentro de su jurisdicción.

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades son las entidades competentes para asegurar la prestación continua, regular y eficiente del servicio de limpieza pública, comprendiendo la planificación, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales, debiendo adoptar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de dichas funciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM se aprobó la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", cuyo objetivo es orientar la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, estableciendo los procedimientos metodológicos para obtener información técnica sobre la cantidad, composición, densidad, humedad y demás características de los residuos sólidos generados en una determinada jurisdicción.

Que, el numeral 8.1 de la citada Guía establece expresamente que la planificación del estudio comprende la conformación de un **Equipo Técnico de Planificación**, el cual será responsable de organizar, coordinar y supervisar el desarrollo del estudio de caracterización, precisando que dicho equipo debe ser designado mediante documento oficial emitido por la autoridad municipal competente, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del estudio y optimizar el uso de los recursos institucionales.

Que, el estudio de caracterización constituye un instrumento técnico indispensable para conocer las características físicas y cuantitativas de los residuos sólidos generados en la jurisdicción municipal, permitiendo determinar indicadores como la generación per cápita, composición física, densidad y humedad de los residuos. La información obtenida sirve de base para la planificación, formulación de proyectos de inversión, optimización del servicio de limpieza pública, implementación de programas de valorización y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

Que, de la revisión de los actuados administrativos se advierte que el contratista encargado de la ejecución del estudio solicitó formalmente la conformación del Equipo Técnico de Planificación, requerimiento que fue respaldado mediante el Informe N° 0127-2026-MDSS-GGMA-SGGRS/PVRS/EBM-R emitido por el residente del proyecto, así como por el Informe N° 475-2026-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, en el cual se propone la integración del equipo técnico con representantes de las dependencias directamente vinculadas a la gestión ambiental, planeamiento, desarrollo urbano, administración tributaria y desarrollo económico.

Que, en consecuencia, teniendo en consideración el sustento técnico y legal contenido en los informes que forman parte del expediente, así como las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para aprobar la conformación del Equipo Técnico de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, integrado por las unidades orgánicas propuestas por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, por cuanto dicha conformación constituye un requisito previo para la adecuada ejecución del estudio y permitirá garantizar la coordinación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa ambiental.

Que, mediante **Opinión Legal N°389-2026-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 15 de junio del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Por los fundamentos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE aprobar la conformación del **Equipo Técnico de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1278, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM y la Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM, que aprueba la *Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales*. Integrado por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
- Oficina General de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – ETM, DE PLANIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, el misma que estará integrado de la siguiente manera:

- GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – CATASTRO.
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución, la realización de las actividades contempladas en la "Guía para elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Equipo Técnico, conformado en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 26.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – ETM, designados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

